



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0153.

1. Cumplidas las previsiones de que trata el artículo 92 del CGP, se autoriza el retiro de la demanda conforme lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en el escrito allegado el 31 de mayo pasado.

2. Secretaría proceda de conformidad, deje las constancias a que hubiere lugar y haga efectiva su entrega a la parte demandante al día siguiente de la ejecutoria del presente auto.

Notifíquese.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

<p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p style="text-align: center;">JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 106</p> <p>Hoy 08-09-2021 El Secretario.</p> <p style="text-align: center;">HÉCTOR TORRES TORRES.</p>
--

Firmado Por:

Maria Jose Avila Paz
Juez
Civil 026
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cffa252e2b23ab0f0c5d8407375a784887c9666a42e41c0af5198992d8f75ba**
Documento generado en 07/09/2021 04:37:58 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**